

CERTIFICADO DE EXAMEN CE DE TIPO

Equipo de Protección Individual (EPI)

LEITAT – Technological Center, como Organismo de Control Notificado con el n° 0162 para expedir la certificación de Examen CE de Tipo,

CERTIFICA

Que el prototipo de Equipo de Protección Individual:

Guante Mod. PU FLEX BY LEGEND

Presentado por el fabricante:

ACETOGEN GAS CHILE, S. A.
Avenida del Parque 4160, Torre B, piso 6
8580644 Huechuraba - Santiago
CHILE

CUMPLE con las exigencias de la Directiva 89/686/CEE, para

Guantes de protección contra riesgos mecánicos

de acuerdo con el informe Examen CE de Tipo número

IN-02647-2017-OC-CE

de este laboratorio y realizado en base a los puntos aplicables de las normas

EN 420:2003+A1/09

EN 388:2016 (2-1-3-1-X)

Terrassa, 19 de Febrero de 2018



Sergi Artigas
Director Desarrollo Corporativo



Josep Mª Pallarès
Supervisor Certificaciones

Este certificado está protegido por las mismas condiciones que el Informe al que hace referencia.



Acondicionamiento Tarrasense
C/ de la Innovació, 2 - 08225 Terrassa (Barcelona)
Tel. +34 93 788 23 00 - Fax +34 93 789 19 06
leitat@leitat.org - <http://www.leitat.org>

JER/ARN/CMN

Ref.: 2035/19

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

4323 13.11.2019

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 2035/19 del 12 de febrero de 2019, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Acetogen Gas Chile S.A., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 12 de febrero de 2019, referencia N° 2035/19, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Acetogen Gas Chile S.A.

R.U.T. : 93.333.000-1

DIRECCIÓN : Av. Del Parque N°4160, Torre B, Piso 6, Huechuraba, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1104

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Guantes de protección contra riesgos mecánicos	Legend	Foam Nitrile Flex	Leitat	EN 420:2003+A1:2009 Protective gloves - General requirements and test methods EN 388:2016 Protective gloves against mechanical risks
		PU Flex		
		Nitrile Flex		
		N-PU Dots Flex		
		Ultra Cut Flex		
	Blackbull	High Grip Yellow Flex		
		Kron P/Seguridad		
		Kron P/Tejido		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 261/19
Ref. 2035/19
07.11.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión Documental